

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 3343

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZARAGOZA

ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

ANUNCIO del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-784 AC que comprende los parques eólicos Sición de 48 MW y Silvano de 42 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Zaragoza.

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1 a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1 a) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PEol-784 AC, cuyas características se señalan a continuación: :

PETICIONARIO: Energía Inagotable de Sición, S.L. (CIF: B88635388) y Energía Inagotable de Silvano, S.L. (CIF: B88635370), pertenecientes al grupo Forestalia Renovables, con domicilio social en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 20, 2.º planta, 28006, y domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, calle Coso, 33, 7.º, 50003, teléfonos 976 308 449 y 663 484 273 y correo electrónico *tramitaciones@forestalia.com*. Energía Inagotable de Sición, S.L. es la representante de las mercantiles a efectos de notificación.

OBJETO DE LA PETICIÓN: Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-784 AC que comprende los parques eólicos Sición de 48 MW, y Silvano de 42 MW, y sus infraestructuras de evacuación, en la provincia de Zaragoza.

ÓRGANO COMPETENTE: El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

ÓRGANO TRAMITADOR: Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, sita en la plaza del Pilar, 13, 50071, Zaragoza.

DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:

Parque eólico Sición (Energía Inagotable de Sición, S.L.) de 48 MW, en los términos municipales de Pedrola y Figueruelas, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de 8 aerogeneradores de 6 MW de potencia unitaria, 135 m de altura de buje y 170 m diámetro de palas.

La infraestructura de evacuación asociada, consiste en:

- Subestación eléctrica «SET Grisén», en el término municipal de Pedrola (Zaragoza).
- Línea aérea de alta tensión «LAAT 400 kV SET Grisén – Vértice Jalón», de 12,415 kilómetros de longitud, en los términos municipales de Pedrola, Plasencia de Jalón y Rueda de Jalón (Zaragoza).

Presupuesto estimado del proyecto: 44.696.792,89 euros.

Parque eólico Silvano (Energía Inagotable de Silvano, S.L.) de 42 MW, en los términos municipales de Pedrola, Alcalá de Ebro, Cabañas de Ebro y Figueruelas, en la provincia de Zaragoza. Tiene un total de 7 aerogeneradores de 6 MW de potencia unitaria, 135 m de altura de buje y 170 m diámetro de palas.

Presupuesto estimado del proyecto: 35.697.984,39 euros.

El resto de la infraestructura de evacuación hasta la red de transporte no forma parte del alcance de este expediente:

- Línea aérea de alta tensión «LAAT Vértice Jalón» hasta la «SET Jalón» y desde ahí llegará a «Nudo Ojos Negros». Esta infraestructura compartida desde «Vértice Jalón» hasta «Nudo Ojos Negros» se tramita en el parque fotovoltaico Tania del Clúster Gaussa 400 (SGEE/PFot-815-AC).

- Línea aérea de alta tensión LAAT «Nudo Ojos Negros - Nudo Alcablas», línea tramitada en el expediente de la planta fotovoltaica Larentina, perteneciente al Clúster La Eliana 400 (SGEE/PFot-807-AC).

- Línea aérea de alta tensión LAAT «Nudo Alcablas - SET Promotores Catadau Oeste 400», línea tramitada en el expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783-AC).

- Línea aérea de alta tensión LAAT «SET Promotores Catadau Oeste 400 - SET Sima De Baldo», línea tramitada en el expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783-AC).

- Línea aérea de alta tensión LAAT «SET Sima De Baldo-SET Catadau 400 REE», línea tramitada en el expediente del parque eólico Meleagro (SGEE/PEol-783-AC).

Los citados parques eólicos cuentan con permiso de acceso de la red de transporte en la subestación eléctrica Catadau 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A, otorgado con fecha 27 de abril de 2021.

FINALIDAD: Generación de energía para su comercialización..

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, o en el siguiente enlace:

https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html

Ante esta área se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de las mismas, o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, a 9 de mayo de 2022. — El director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.